



Resolución No. 174
Diciembre 18 de 2015

“Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 166 de diciembre 10 de 2015, por medio de la cual se adjudicó un contrato de interventoría y se dictan otras disposiciones

**EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
DEL VALLE LTDA.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 166 de diciembre 10 de 2015, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adjudicó al CONSORCIO CDD, el contrato para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra para diseñar y ejecutar la señalización horizontal y vertical de las Avenidas Ciudad de Cali, Simón Bolívar, Calle Quinta, Avenida Los Cerros, Autopista Sur Oriental y otros corredores viales en el Municipio de Santiago de Cali.
2. Que el CONSORCIO CDD, mediante petición escrita, radicada el 17 de diciembre de 2015 en el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., solicitó al Gerente revocar directamente en todas sus partes, la Resolución No. 166 de diciembre 10 de 2015, mediante la cual se le adjudicó el contrato de interventoría antes referido, fundamentando su posición en consideraciones de hecho y de derecho, las cuales fueron debidamente expuestas por el CONSORCIO CDD a la entidad y consideradas y valoradas conjuntamente en la misma fecha.
3. Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece lo siguiente:

“Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. ”*



Resolución No. 174
Diciembre 18 de 2015

“Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 166 de diciembre 10 de 2015, por medio de la cual se adjudicó un contrato de interventoría y se dictan otras disposiciones

4. Que el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, dispone que cuando un acto administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.
5. Que en el presente caso es procedente revocar la Resolución No. 166 del 10 de diciembre de 2015 por la causal segunda del artículo 93 del Código “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, para lo cual el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuenta con la autorización previa, expresa y escrita del CONSORCIO CDD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución No. 166 de diciembre 10 de 2015, por medio de la cual adjudicó al CONSORCIO CDD, el contrato para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra para diseñar y ejecutar la señalización horizontal y vertical de las Avenidas Ciudad de Cali, Simón Bolívar, Calle Quinta, Avenida Los Cerros, Autopista Sur Oriental y otros corredores viales en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Junto con la resolución revocada, se entiende revocado igualmente todo el proceso de contratación de interventoría a que hace referencia el artículo anterior y las actuaciones administrativas y financieras adelantadas con ocasión de este.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera proceder con los decrementos presupuestales a que haya lugar con ocasión de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.



Resolución No. 174
Diciembre 18 de 2015

“Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 166 de diciembre 10 de 2015, por medio de la cual se adjudicó un contrato de interventoría y se dictan otras disposiciones

Se expide en Santiago de Cali, a los diez y ocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Gerente

Elaboró: Dirección Jurídica 

